

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP SAN CARLOS

REGIÓN DEL BIOBÍO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	10
6. Seguridad	10
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	12
10. Derecho a la vida	14
11. Derecho a la integridad personal	15
12. Derecho a la salud	16
13. Derecho a petición y reclamos	17
14. Programas de reinserción	18
15. Recomendaciones	18

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP San Carlos		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	San Carlos, Región del Bío Bío		
Año de inauguración	1939		
Seguridad	Baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Viernes 15 de septiembre del 2017		
Hora inicio observación	10:42	Hora término observación	13:50

El CDP San Carlos se encuentra cercano al centro de la ciudad y es accesible mediante el transporte público. El recinto penal corresponde a una edificación antigua, pequeña, que data del año 1939.

1.1 Descripción de la observación

La observación se realizó sin mayores inconvenientes Dos sectores observados fueron:

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados Celda de tránsito	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Comedor del sector de imputados Comedor del sector de condenados Cocina central	✓
Economato	No se registra	
Enfermería		✓
Escuela		✓

Taller y área de trabajo	Talleres en sector de condenados	✓
Dependencias para visitas	Pasillos	✓
Dependencia para visita íntima		✓
Oficina encargada Área Técnica		✓

2. Población y capacidad

La Unidad Penal corresponde a un Centro de Detención Preventiva. En ese sentido, y de acuerdo con las definiciones del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, debería albergar a personas detenidas y sujetas a prisión preventiva. No obstante, la población penal del recinto está compuesta tanto por imputados como condenados. Este tipo de situaciones se contemplan en el Artículo 14 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, si se cumple una condición de segregación de la población penal según calidad procesal, lo que en el caso de esta Unidad acontece.

La población penal del CDP de San Carlos está compuesta de población masculina imputada y condenada de bajo compromiso delictual. De acuerdo con los datos proporcionados en la Unidad Penal en el recinto residen 97 internos (24 imputados y 73 condenados).

Debido a las reducidas dimensiones del recinto, la cantidad de población penal y su nivel de compromiso delictual, los mecanismos de segregación entre los internos se efectúan pero son limitados. De acuerdo con lo explicado, el penal considera, por un lado, celdas y patios diferenciados para imputados y condenados; y por otro, se asignan las celdas del primer piso a las personas adultas mayores y/o con movilidad reducida o dificultades de desplazamiento.

2.1 Total población penal

A diciembre de 2017 el total de la población penal presente en la Unidad Penal, es de 76 internos, para una capacidad del recinto de 66 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 115,15 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas Disponibles	
Total	66

Tabla N° 4 Población total a la Fecha	
Condenados	56
Imputados	20
Total	76

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

Según lo señalado por las jefaturas de la Unidad Penal, en el CDP no hay personas LGBTI, de nacionalidad extranjera. Solo se corrobora la presencia de personas privadas de libertad adultas mayores y en situación de discapacidad.

Con relación a los internos adultos mayores, desde autoridades de la Unidad Penal se expresa que estas personas han sido agrupadas junto a reclusos en situación de discapacidad, en las celdas del primer piso. Se afirma que el recinto penitenciario se encarga de gestionar pensiones de vejez para las personas reclusas mayores y coordinar acciones con el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas y población extranjera a diciembre de 2017 es cero.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 0,97 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 7,6 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	78	Personal Administrativo	2	Psicólogo/a	1
		Monitor/a de Taller de música	1	Asistentes Sociales	2
		Técnico o Auxiliar Paramédicos/as	3	Terapeutas ocupacionales	1
				Total	10

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El edificio tiene dos pisos y está construido en albañilería. En el primer nivel se encuentran las siguientes dependencias: enfermería, cocina, sala para ritos religiosos (capilla cristiana), bodega de alimentos, habitación para visitas íntimas, escuela, patios, talleres autogestionados para condenados y algunas celdas. En el segundo piso, en tanto, se localizan exclusivamente las celdas.

Las celdas de la población penal —exceptuando la que es usada por condenados adultos mayores y en situación de discapacidad— no poseen baños en su interior, por lo que, durante las horas de encierro, las personas privadas de libertad se ven obligadas a acumular orinas y heces en baldes de plástico.

En cuanto a los servicios sanitarios ubicados en los patios de los sectores de imputados y condenados, estos se encuentran, por lo general, en buenas condiciones; al igual que la cocina y los comedores. En cambio, los patios y áreas de ejercicios se aprecian insuficientemente equipados, con bajo porcentaje de superficie techada y pavimentada.

El CDP de San Carlos no cuenta con lavandería.⁷

En términos globales, la dependencia para visitas íntimas se aprecia en condiciones aceptables; no así el lugar donde se desarrollan las visitas, puesto que para esta actividad se utiliza simplemente el pasillo de las celdas.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las celdas de imputados y condenados están ubicadas en un pabellón de dos pisos, donde los internos son asignados a dichas dependencias según su calidad procesal y condición de adulto mayor o situación de discapacidad.

En el primer piso se localizan las celdas para personas adultas mayores y en situación de discapacidad, además de otras para imputados y condenados. En el segundo nivel, por su parte, también hay celdas para imputados y condenados.

Cabe mencionar que hay dos tipos de celdas para imputados y condenados.

En primer lugar, existe un grupo de celdas para **imputados** que miden, aproximadamente, 4 mts². Cada una posee dos camas y todos los internos disponen una. Los colchones son de tipo ignífugo y las camas están equipadas con sábanas y frazadas. Asimismo, se aprecian muebles —en buen estado— para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.

La luminosidad de estas celdas es suficiente; se observan ventanas con vidrios y celosías —la mayoría en buen estado—, que permiten la circulación de aire fresco. Sin embargo, también se advierten algunas ventanas sin vidrios. Se constata de luz eléctrica con conexiones e interruptores en correcta condición. Según se aprecia, la electricidad está disponible durante las 24 horas del día. No se visualizan aparatos peligrosos, tales como cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. Los únicos artefactos eléctricos que se observan son radios y televisores.

Durante el recorrido se aprecia que el aseo de este grupo de celdas es aceptable. Cuentan con útiles de aseo y basureros. Por otra parte, no tienen baños pero sí se instalaron urinarios en las celdas. De acuerdo con lo expresado por las personas privadas de libertad y funcionarios/as entrevistados/as, no hay plagas. Por último, no se visualizan actividades de lavado y secado de ropas en la zona de celdas, y sí de higiene personal.

Similar al grupo de celdas descritas con anterioridad, están las celdas para **condenados** que miden alrededor de 4 mts². Cada una posee dos camas y todas las personas cuentan con camas. Los colchones son de tipo ignífugo y las camas están equipadas con sábanas y frazadas. No se observan muebles para que puedan guardar sus pertenencias.

Por otra parte, la luminosidad de estas celdas no es suficiente, pese a que hay ventanas (sin vidrios). En su interior hay una adecuada circulación de aire fresco. Se constata la existencia de luz eléctrica con conexiones e interruptores en buen estado. Según se observa, la electricidad se encuentra disponible durante las 24 horas del día. No se advierten aparatos peligrosos, tales como cocinas o

cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. Únicamente se visualizan artefactos eléctricos como radios y televisores.

No se advierten útiles de aseo ni basureros al interior de las celdas. Por otra parte, si bien las celdas no cuentan con baños en su interior, disponen de urinarios. Se informa que no hay plagas. Por último, no se detectan actividades de lavado y secado de ropas —tampoco de higiene personal— en la zona de celdas.

También existe otro grupo de celdas para **imputados** que tienen un tamaño aproximado de 8 mts². Cada una cuenta con tres camas. Los colchones son de tipo ignífugo y las camas están equipadas con sábanas y frazadas. No hay muebles para que las personas puedan guardar sus pertenencias.

Respecto de la luminosidad de las celdas citadas, se aprecia que hay ventanas sin vidrios y poca iluminación natural. En algunos casos las celosías están en buen estado. La circulación de aire fresco es adecuada. Asimismo, se constata la existencia de luz eléctrica con conexiones e interruptores en correcta condición. Según se observa, la disponibilidad de electricidad no se produce durante las 24 horas del día debido a que cerca de la medianoche se corta el suministro. No se visualizan aparatos peligrosos, tales como cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. Únicamente se advierten artefactos eléctricos como radios y televisores.

Además al interior de la celda existen urinarios.

El aseo de este grupo de celdas se aprecia aceptable. Hay útiles de aseo a la vista y basureros al interior. De acuerdo con las plazas consultadas, no hay plagas de ningún tipo. Por último, no se advierten actividades de lavado y secado de ropas en las celdas, pero sí de higiene personal.

De características similares a las celdas recién descritas, son las de **condenados** (miden alrededor de 8 mts²). Cada una posee tres camas y todas las personas cuentan con lechos. Los colchones son de tipo ignífugo y las camas están equipadas con sábanas y frazadas. No se observan muebles para que personas puedan guardar sus pertenencias.

Estas celdas tienen ventanas sin vidrios o, en su caso, celosías en buen estado. La luminosidad es escasa y, además, se constata la existencia de circulación de aire. Por otra parte, existe luz eléctrica con conexiones e interruptores en buen estado (la electricidad está disponible durante las 24 horas del día). No se advierten aparatos peligrosos, tales como cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. Únicamente se visualizan artefactos eléctricos como radios y televisores.

Se constata útiles de aseo y basureros al interior de las celdas. Asimismo, cabe mencionar que se han instalado urinarios en este sector, pero no hay baños completos. De acuerdo con lo expresado por las personas, no hay plagas. Por último, no se aprecian actividades de lavado y secado de ropas al interior de las celdas, pero sí de higiene personal.

4.2 Baños

En la Unidad Penal existen dos baños para el uso de la población penal: uno en el patio del sector de imputados y otro en el patio del sector de condenados.

Respecto del baño colectivo localizado en el patio de imputados es necesario destacar que las personas tienen acceso a sus instalaciones solamente durante el horario de desencierro. El servicio sanitario está equipado con inodoros cerrados que permiten la privacidad de los usuarios, pero no todos funcionan de manera adecuada. Además, se advierten lavatorios y duchas, aunque sin agua caliente. No todos los artefactos operan correctamente. De acuerdo con lo observado, las regaderas son de carácter colectivo, sin separaciones individuales que brinden privacidad a las personas.

Asimismo, en los baños no se advierte de papel higiénico, jabón ni basureros. También se perciben malos olores —a pesar de las ventanas que permiten la circulación de aire— y el piso está inundado (se mezcla con papeles higiénicos usados). Se informa que los reclusos tienen acceso a útiles de aseo, al menos, una vez a la semana y que los baños se limpian todos los días.

Por otra parte, en lo que respecta al baño colectivo ubicado en el patio de condenados, las personas tienen acceso a sus instalaciones solamente durante las horas de desencierro. El baño está equipado con tazas turcas —que permiten la privacidad los usuarios—, aunque no todas funcionan correctamente. Además, se aprecian lavatorios y duchas —sin agua caliente— y con desperfectos. De acuerdo con lo observado, las regaderas son colectivas, sin separaciones individuales que brinden privacidad a las personas.

No hay papel higiénico ni jabón, aunque sí basureros al momento de la observación. No se perciben malos olores ni se detectan marcas de humedad, pese a que no hay ventanas, extractor de aire ni celosías (solo una puerta ancha). Se sostiene que pueden acceder a útiles de aseo al menos una vez a la semana y que el servicio sanitario se limpia diariamente.

4.3 Cocina y comedores

La cocina del CDP de San Carlos está situada en el primer piso de la Unidad Penal. En este caso, la cocina opera a nivel central y en sus dependencias se preparan los alimentos para toda la población penal. Mide aproximadamente 12 mts². Hay un comedor en una zona contigua, donde los internos ingresan por turnos. Este espacio dispone de mesas y bancas para que las personas puedan consumir los alimentos. El lugar cuenta con luminosidad natural y circulación de aire fresco.

La cocina posee muebles de acero inoxidable, horno y una campana de extracción de aire —operativa— sobre los quemadores de la cocina. El sistema de agua potable funciona sin inconvenientes y el servicio es continuo (24 horas del día). La iluminación natural es escasa, sin embargo, la artificial sirve para la ejecución de las labores de la cocina. Las instalaciones eléctricas operan de manera correcta, sin extensiones a la vista. El lugar se encuentra medianamente aseado y ordenado.

Respecto de la implementación de la cocina, es posible observar un contenedor que cumple la función de ser el depósito principal de material orgánico e inorgánico que proviene de la

preparación de los alimentos. Hay otros basureros —en el patio anexo— con desechos. Existe un refrigerador para la mantención de la cadena de frío de los productos destinados para el consumo diario.

La alimentación es racionada en bandejas plásticas, las que se advierten limpias. Cada interno ocupa sus propios cubiertos. No hay registros que certifiquen actividades de desinfección y control de plagas en la cocina.

Al momento de la observación las personas encargadas de la elaboración de alimentos disponen de pecheras, delantales, cofias y mascarillas.

Los alimentos son almacenados en una bodega en otro sector de la Unidad Penal, de modo que deben ser trasladados a la cocina en un largo trayecto interno. En dicha bodega hay congeladores donde se encuentran separados los productos lácteos, carnes, aves y pescados, cecinas, así como vegetales congelados. También se guardan en este espacio alimentos no perecibles —como gaseosas—, además de verduras y frutas, los que se aprecian ordenados y no están en contacto directo con el suelo.

Durante la revisión de los alimentos congelados se comprueba que sus etiquetas indican que estos se encuentran vigentes. La bodega cuenta con luz natural, aire acondicionado y ventilación. Asimismo, se dispone de una existencia crítica de alimentos —separada del resto— en caso de emergencias que pudiesen generar desabastecimiento.

Se advierte la presencia de extintores debidamente señalizados y adecuados para combatir incidentes de fuego al interior de la cocina. Hay señalética que identifica zonas de depósito de basura.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El patio del sector de imputados corresponde a un espacio de, aproximadamente, 110 mts². Al momento de la observación, no se advierten basureros, teléfonos públicos ni asientos. Este sector cuenta con una mesa de ping-pong. El piso está pavimentado de forma íntegra, mientras que el techo cubre alrededor del 25 % de la superficie. La limpieza del lugar es deficiente y no se detectan áreas inundadas.

En cuanto al uso del patio de imputados, este se utiliza todos los días durante las horas de desahorro. Las únicas actividades observadas en esta zona dicen relación con grupos de personas conversando e individuos que caminan de extremo a extremo, en silencio.

El patio del sector de condenados corresponde a un espacio de dimensiones similares a una cancha de baby fútbol (aproximadamente 1.000 mts²). Se advierten de basureros y asientos, pero no de teléfonos públicos. El estado de mantención de las sillas es mediocre. Asimismo, aunque la superficie está pavimentada, se aprecia en mala condición. Solo una parte del patio está techada —entre un 25 % y 50 % de total— y este sector cubierto coincide con la ubicación de los talleres

artesanales. El estado de los techos es deficiente. Asimismo, la limpieza del lugar es escasa y no se detectan áreas inundadas.

El patio de condenados es utilizado todos los días durante las horas de desencierro. Se encuentra equipado con arcos de fútbol y hay talleres de artesanías. Es importante destacar que este sector también cumple la función de multicancha, por lo que —según comenta un funcionario entrevistado— dos veces a la semana está disponible para el uso de la población imputada.

4.5 Dependencias para las visitas

Las dependencias utilizadas para las visitas comprenden dos salas de revisión, los pasillos del pabellón de las celdas (donde se desarrollan las visitas) y un baño exclusivo para los visitantes.

Cada sala de revisión tiene una dimensión aproximada de 2 mts², y están dotadas de paletas detectoras de metales y cámaras de televigilancia, todas en funcionamiento. En el pasillo donde se realizan las visitas, se observan mesas y sillas que han sido trasladadas por los propios internos. También se advierten basureros, sin embargo, la limpieza del lugar es deficiente.

El baño utilizado por las visitas cuenta con dos inodoros con separaciones que aportan privacidad. Asimismo, hay dos lavatorios operativos. También se observa la existencia de ventanas que permiten la circulación de aire fresco. Pese a que el sector se advierte aseado, no dispone de basureros ni artículos como papel higiénico o jabón.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

Las dependencias para visitas íntimas del CDP se sitúan en el primer piso de la Unidad Penal, en una habitación pequeña —de uso exclusivo—, aislada de zonas transitadas o concurridas. Posee una dimensión aproximada de 6 mts². Cuenta con una cama de dos plazas, sin ropa de cama y que está proporcionada por el interno o su pareja. Este espacio puede ser utilizado, según la información recolectada, durante dos horas dos veces al mes. También dispone de un baño propio pequeño, limpio, sin marcas de humedad y con una ventilación adecuada. La ducha tiene agua caliente. Lavamanos e inodoro se observan en funcionamiento. No se aprecia papel higiénico ni jabón (son suministrados por el recluso que hace uso del dormitorio). Hay un papelerero para eliminar desechos.

4.7 Dependencias de tránsito

En la Unidad Penal solo existe una celda de tránsito. Esta posee una capacidad máxima para dos personas y no dispone de baño (solo un urinario). Sus características son idénticas a las descritas en relación a las celdas de 4 mts², en el apartado sobre módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

La Unidad Penal no cuenta con dependencias de aislamiento o castigo. Según lo afirmado por el alcaide y corroborado por las personas privadas de libertad entrevistadas, la sanción de aislamiento no se aplica en ninguna dependencia de la cárcel.

5. Alimentación

De acuerdo con los antecedentes recabados, no existen dietas especiales para personas con necesidades de salud como hipertensión y diabetes. Tampoco hay alimentación especial para personas pertenecientes a alguna etnia indígena debido a que se desconoce su presencia en la Unidad Penal. Se señala que se sirve menos cantidad de comida a las personas diabéticas, sin embargo, no hay claridad en cuanto a dicha especificación. Por otra parte, no hay dietas especiales para poblaciones con necesidades o requerimientos particulares (personas con alergias alimentarias, vegetarianos, veganos o razones religiosas, entre otros). Lo anterior es coincidente con lo señalado por los internos entrevistados.

Se señala que el menú es elaborado de acuerdo con una minuta remitida por un/a nutricionista desde nivel central regional. Al consultar por la carga calórica diaria de alimentos, se manifiesta desconocer dicha información y se agrega que las porciones se regulan según la capacidad de las bandejas.

Se informa que se sirven cuatro comidas diarias: desayuno a las 09:00; almuerzo a las 12:00; y una última comida, a las 16:00 horas, momento en el que también se hace entrega de una colación previa al encierro que consiste en un pan y/o una fruta. De este modo, los internos pasan alrededor de 17 horas sin recibir alimentos de parte de la administración de la Unidad Penal.

A partir de la información recogida, los internos entrevistados califican de forma positiva — “buena” — la comida que se les ofrece en el recinto penitenciario.

Al interior de la cocina trabajan siete personas. Se indica que el jefe de cocina es remunerado. Quienes se desempeñan en ese sector tienen una jornada de trabajo de nueve horas, seis días a la semana. Se refiere que el jefe de cocina recibe un sueldo de \$ 58.000 al mes; mientras que otros ayudantes realizan labores con el objetivo de efectuar “conducta” (acciones positivas). Se señala que el jefe de cocina es igualmente remunerado si por motivos de salud debe ausentarse de su trabajo.

Al interior de la Unidad Penal no existe economato.

6. Seguridad

Se indica que en el CDP San Carlos se implementó un sistema de control de incendios a cargo de una Brigada Contra Incendios capacitada y constituida por funcionarios/as que, de acuerdo con lo informado, cuentan con una completa implementación de todos los elementos técnicos para dar respuesta a una emergencia de este tipo. Dichos recursos se encuentran almacenados en unos contenedores habilitados especialmente para esa función y que se ubican interior de la Guardia Interna. Los internos, según lo informado, han sido capacitados para reaccionar de forma adecuada frente a un incendio, y sismos. Se afirma que se efectúan dos simulacros al año.

Se observan señalizaciones de escape por toda la Unidad Penal. A su vez, existen redes húmedas y estas se encuentra ubicadas en lugares visibles, mientras que las llaves y acoples se aprecian en buen estado; asimismo, las mangueras de las redes húmedas están dentro de su respectiva vitrina (enrolladas). Sin embargo, estas últimas no son de fácil acceso, debido a que se permanecen con candados. Los cilindros de extintores no presentan golpes o corrosión y tienen su carga vigente; además están timbrados y con su fecha de revisión, y se ubican en lugares visibles, señalizados, de rápido acceso y a una altura adecuada para su operación. También se observa una red seca e inserte correctamente emplazadas y señalizadas.

En el segundo piso, donde se localizan las celdas de la mayoría de los condenados e imputados, se advierte que los pasillos son angostos. Se constata que los corredores cuentan con barandales —en buen estado—, luz eléctrica y natural, ventilación y escaleras en correcta condición con anti-deslizantes.

En los pasillos de la Unidad Penal se aprecian cámaras de seguridad.

Por último, se verifica que la zona de seguridad del recinto penal corresponde a la cancha, que se ubica en el patio de condenados.

Tabla N° 6 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

De acuerdo con la información proporcionada, la hora de desencierro diario se concreta a las 08:30, mientras que el encierro se produce alrededor de las 17:00 horas. De esta manera, las personas pasan aproximadamente ocho horas y 30 minutos fuera de las celdas. La población penal entrevistada coincide respecto de los horarios señalados de encierro y desencierro.

De acuerdo con lo comunicado por la autoridad penitenciaria y por los reclusos, la vida dentro de la Unidad Penal se desarrolla de forma tranquila. Se subraya que existe una buena convivencia y las situaciones de violencia no son comunes. Asimismo, internos entrevistados se refieren a la Unidad Penal como una “cárcel de conducta”, en el sentido de que quienes residen en el CDP de San Carlos son personas que buscan cumplir con los requisitos necesarios para optar a beneficios

intrapenitenciarios. Además, se informa que hay buena relación entre funcionarios civiles y la población penal.

Sin embargo, pese a la buena convivencia referida, se señala por la población que hay funcionarios/as que suelen aplicar maltrato verbal y amenazas como por ejemplo, el traslado de los reclusos a otros recintos penitenciarios.

8. Disciplina y sanciones

Dese Gendarmería de la Unidad Penal afirman que el comportamiento de los internos es, en términos generales, bueno y que las faltas más graves son portar celulares y drogas (marihuana, es la más usual).

Respecto de las sanciones, se declara que, mayormente, no se utiliza el denominado *pago al contado* (ejercicios o golpes en reemplazo de sanciones ante faltas), pero sí hay algunos funcionarios/as que usan este método. Asimismo, como ya se señaló, se reciben antecedentes sobre el uso del traslado de recinto penitenciario como amenaza y/o sanción disciplinaria.

Se coincide en que no se utiliza la sanción de aislamiento.

Por último, de acuerdo con la información recabada, en la aplicación del sistema de sanciones se escucha a las partes involucradas y se emite una sanción acorde a la gravedad del hecho.

Tabla N° 8* N° de faltas año 2017		Tabla N° 9* N° de internos/as según conducta año 2017	
	Hombres		Hombres
Graves	40	Muy buena	18
Menos graves	20	Buena	22
Leves	2	Regular	10
		Mala	3
		Pésima	3

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

9. Relación con el mundo exterior

Se informa que el proceso de registro de las visitas dura alrededor de cinco minutos. Este se lleva a cabo en box privados —el recinto penal cuenta con dos—, y para ello se utilizan paletas detectoras

de metales y también se inspeccionan las prendas mediante el tacto, sin desnudamientos. A adultos/as, adolescentes y niños/as, se les somete al mismo procedimiento de revisión en presencia de un adulto responsable. No se prioriza el ingreso de niños/as, adultos/as mayores, embarazadas ni personas en situación de discapacidad, debido a que, según se refiere, solo concurren alrededor de 25 personas durante cada visita, por lo que no se considera necesaria esta medida adicional.

No obstante, otras versiones señalan que la revisión de visitas conlleva, en muchas ocasiones, desnudamientos e incluso sentadillas a niños/as y adultos/as, y que lo anterior depende del/a funcionario/a que esté a cargo. Algunos reclusos comentan que no permiten que sus hijos/as los visiten —o, al menos, los/as desincentivan—, porque no quieren verlos/as expuestos/as a un trato degradante.

En el caso de los/as lactantes, se solicita el cambio de pañal.

Con respecto a la realización de visitas íntimas, se informa que tanto condenados como imputados pueden acceder a este derecho. El procedimiento de postulación es conocido por los internos y, según lo comunicado, es el siguiente: tener buena conducta, acreditar vínculo con la pareja y someterse a exámenes médicos. Si se detecta alguna enfermedad de transmisión sexual, los reclusos pueden acceder a las visitas íntimas, tras recibir un tratamiento médico e informarse —al igual que su pareja— sobre los riesgos asociados. La tramitación de la solicitud demora alrededor de 30 días y el tiempo mínimo de permanencia en la cárcel para acceder este derecho es de seis meses.

Por otra parte, se asegura que las personas de la diversidad sexual también pueden acceder a este derecho, aunque, en la práctica, reconoce que no se han recibido solicitudes. Un caso similar es el que acontece con los internos en tránsito.

En cuanto a las posibilidades de acceder a diversos medios de comunicación, el día de la observación la Unidad Penal cuenta con cinco teléfonos públicos, y se permite el ingreso de revistas, diarios y cartas mediante encomiendas o visitas. Los teléfonos se encuentran ubicados en distintos pasillos interiores del recinto penal. Una empresa externa se hace cargo de su mantención. Para el uso de estos aparatos se debe consultar al/a encargado/a de sector o patio durante el periodo de desencierro. Este/a funcionario/a es quien autoriza y conduce al recluso hacia el sitio donde se encuentra el aparato telefónico. Los internos entrevistados manifiestan que, efectivamente, pueden ocupar los teléfonos públicos.

En cuanto a comunicación con los/as abogados/as, se afirma que, tanto imputados como condenados reciben semanalmente la visita del magistrado o de la Defensoría Penitenciaria. Además, los imputados toman contacto de manera periódica con sus abogados/as, quienes acuden a la Unidad Penal. Otro método de acercamiento es a través de la comunicación telefónica.

Sobre el acceso de internos extranjeros a representantes diplomáticos, se afirma que no se ha dado el caso, pero el protocolo indica que se debe derivar la solicitud al nivel regional de Gendarmería.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

De acuerdo con la explicación proporcionada, a los internos se les informa periódicamente — mediante charlas— sobre los beneficios intrapenitenciarios, sus requisitos y procedimientos de postulación.

Los requisitos para postular a beneficios intrapenitenciarios, según se informa, son: poseer muy buena conducta durante los últimos tres bimestres en los informes de las áreas laboral, educacional y de régimen interno; además, la persona reclusa debe postular 12 meses antes de la obtención de la libertad condicional.

El procedimiento de postulación, según se explica, se inicia con la presentación de un escrito, por parte del interno, en los últimos días del mes. Luego, durante la última semana del mes siguiente, se realiza el Consejo Técnico, donde se evalúa la postulación y se decide sobre la solicitud de beneficio intrapenitenciario. Si bien el Consejo Técnico normalmente toma las determinaciones por consenso, se afirma que, en última instancia, es su facultad privativa el denegar y suspender beneficios. Además, se afirma que no hay lista de espera, por lo que, desde la postulación hasta que se comunica el resultado al interno, transcurren aproximadamente cuatro semanas.

De acuerdo con lo expresado, la principal causa de denegación de beneficios intrapenitenciarios se produce por el incumplimiento de los requisitos de postulación y por la evaluación desfavorable de la dupla psicosocial.

Al momento de la observación, en el CDP de San Carlos hay seis personas con beneficios intrapenitenciarios, sobre un total de 85 cumpliendo condenas.

Tabla N° 10 Año 2017 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	10	5	12
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	16	8	41

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

De acuerdo con las entrevistas efectuadas tanto a funcionarios/as como internos, no hay antecedentes —en la Unidad Penal— de la ocurrencia de riñas, malos tratos o torturas que hayan terminado en homicidios o suicidios.

Por otra parte, se comunica que en el recinto penal existen mecanismos que permiten registrar aquellos actos de violencia que se cometen en sus dependencias, particularmente en lo que se refiere al uso excesivo de fuerza por parte de los/as custodios/as, agresiones de internos a funcionarios y agresiones entre reclusos. Asimismo, se señala que existe un protocolo para evaluar

el riesgo de vida de los internos que, en el caso de los imputados, opera informando al Tribunal sobre la situación; y, en el de los condenados, comunicando esos antecedentes a la Dirección Regional.

11. Derecho a la integridad personal

Al momento de la observación no se aprecian —de forma directa— heridas, contusiones o hematomas en los internos, tampoco malos tratos psicológicos o agresividad (gritos).

De acuerdo con lo señalado, en el CDP no se utiliza la sanción de aislamiento en celda de castigo u otra dependencia que cumpla una función equivalente. Sin embargo, hay internos que manifiestan haber experimentado o visto la práctica de *pago al contado*, es decir, recibir golpes o realizar ejercicios físicos a cambio de no dejar registro de alguna falta cometida.

Respecto de las condiciones de trabajo de los reclusos, se constata que en la cocina trabajan nueve internos, quienes cumplen una jornada laboral de 63 horas semanales. Además, se aprecia que en los talleres de trabajo autogestionados del sector de condenados no existen elementos de prevención de riesgos ni de protección personal.

Se informa la existencia de tres sumarios administrativos en curso, uno de ellos por malos tratos. Al momento de la observación no hay registro de sanciones.

Tabla N° 11 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as	✓	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	✓	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

La enfermería del CDP de San Carlos se encuentra en el primer piso de la Unidad Penal y consta de dos sectores diferenciados, uno de 12 mts² y otro de 6 mts², aproximadamente. En el primero hay un sector de atención y también una zona de carácter administrativo donde se almacenan las fichas de los internos, insumos y equipamiento de esta sección. El segundo espacio está destinado a la atención dental. Al momento de la observación no se efectúa ninguna atención a usuarios, pero se

advierde la presencia del paramédico a cargo. La atención en salud se efectúa en horario de oficina por el personal de esa área. La consulta se realiza en una camilla dispuesta para ese objetivo.

La atención, de acuerdo con lo señalado, se desarrolla sin la presencia de custodios/as (gendarmes). Según lo explicado, a los pacientes se les informa —vía verbal— sobre el diagnóstico y las características del tratamiento a seguir (no se entregan reportes escritos). Asimismo, existe un registro pormenorizado de los procesos de vacunación al interior de la Unidad Penal. Esta información es coincidente con lo manifestado por los internos. Además, se comunica que no hay acceso libre a la ficha clínica personal (el interno debe presentar un escrito que lo autorice).

Esta dependencia cuenta con ventilación (adecuada), calefacción y aire acondicionado; también dispone de iluminación natural. El acceso a agua potable fría es continua, es decir, durante las 24 horas del día. A su vez, es posible observar un área específica destinada al depósito de material biológico y otra para la manipulación de material estéril (cabe subrayar que estos puntos son contiguos). La limpieza del lugar es apropiada y todo se encuentra en orden y debidamente señalado.

La evaluación de salud física es realizada por el funcionario que trabaja en la Enfermería, quien examina al interno al ingresar a la Unidad Penal. El procedimiento consiste en una entrevista donde se examina visualmente al interno y se le pregunta sobre su estado general de salud o antecedentes mórbidos (en esta etapa se llena una ficha médica). Por otro lado, la evaluación de salud mental también se efectúa mediante una entrevista en función de las preguntas consignadas en la misma ficha de salud citada. Se comunica que cualquier caso que requiera una mayor atención o farmacoterapia es derivado a un servicio de salud externo.

Se informa que la enfermería no cuenta con horas de médico, sino que tan solo con 60 horas de paramédico, que se cumplen en sistemas de turno de lunes a domingo. Se subraya que no existen visitas médicas ni especialidades de ningún tipo, por lo que todo tipo de atención de mayor complejidad o especificidad es derivada al hospital que está cercano a la Unidad Penal. Se señala que no hay congestión en materia de atención de salud.

La infraestructura de la enfermería, al igual que el resto de la Unidad Penal, no está adaptada para las necesidades de una persona en situación de discapacidad física, por ello los internos con dificultades de desplazamiento son asignados a las celdas del primer piso (también aquellos de la tercera edad).

El procedimiento para gestionar medicamentos —según lo informado— opera en función del stock disponible. Las medicinas son solicitadas a nivel regional y, posteriormente, son administradas de manera diaria por el personal paramédico. Durante la observación es posible acceder a planillas de solicitud de insumos o medicamentos, los que se encuentran en existencia y en orden.

De acuerdo con lo indicado, existe una buena relación entre internos y el personal de salud, en función del perfil de bajo compromiso delictual de la Unidad Penal. Por otra parte, se refiere que la atención dental es brindada por un odontólogo que acude al penal una vez a la semana (ocho horas).

La enfermería, a su vez, cuenta con un box de atención dental bien equipado, limpio y ordenado. Se observa que se prioriza en situaciones de emergencias dentales.

En casos de urgencias médicas, los reclusos son derivados al hospital —a dos cuadras de distancia del penal—, para lo cual se aplican los protocolos existentes en materia de traslados, según se informa. Se refiere que existe un completo set de herramientas como camillas e instrumentos para inmovilizar, así como equipamiento de reanimación y desfibrilación.

Respecto de la salud sexual y reproductiva de la población penal, se informa que se efectúan entregas de preservativos para los internos que solicitan visitas íntimas. Asimismo, se comunica que no hay portadores de VIH-Sida.

Para el ingreso de medicamentos a través de las visitas, se debe seguir el procedimiento de revisión y autorización dispuesto por la encargada de enfermería quien, posteriormente, administra las medicinas. Estas son entregadas en pastilleros semanales a pacientes con enfermedades crónicas. A la fecha de la observación el encargado de salud señala que hay cuatro pacientes con cuadros ansiosos-depresivos y otro con otra condición.

Respecto del consumo de drogas y alcohol al interior de la Unidad Penal, se señala que no hay conocimiento en materia de consumo, pero que no se trataría de algo habitual en este recinto penitenciario.

Sobre casos de delitos sexuales, se informa que no existen denuncias de ese tipo en la Unidad Penal.

13. Derecho a petición y reclamos

Según manifiesta la población penal, conocen el procedimiento para denunciar a funcionarios/as y otros internos. Sin embargo, indican que tienen temor de efectuar denuncias contra funcionarios/as porque, como represalia, pueden ser trasladados a otros recintos penitenciarios.

El procedimiento para hacer denuncias por agresiones o maltratos se inicia cuando se realiza una declaración voluntaria frente al jefe de Régimen Interno. El funcionario deriva la denuncia al jefe de la Unidad Penal, según se informa. Luego, el alcaide instruye una investigación interna, un sumario administrativo y presenta la denuncia respectiva ante el Ministerio Público. De forma adicional, se pueden establecer medidas de protección como, por ejemplo, remover al/a funcionario/a —comprometido/a en la denuncia— de su trabajo en Guardia Interna o bien separar a los internos involucrados, según sea el caso.

Un procedimiento alternativo, de acuerdo con los antecedentes recolectados, consiste en que el se realice la denuncia directamente al/a magistrado/a o a la Defensa Penitenciaria, en sus visitas periódicas a la Unidad Penal.

En el recinto penitenciario no existe un buzón para peticiones, reclamos o denuncias, ni formularios para ingresar solicitudes o quejas.

Durante el año 2017 no se han recibido denuncias por malos tratos, de acuerdo con lo afirmado por el jefe de la Unidad Penal. Además, se comunica que existe un sumario administrativo en curso por motivo distinto de maltrato.

14. Programas de reinserción

La Unidad Penal cuenta con una limitada oferta de programas de reinserción. No existen programas en el área de tratamiento de drogas. Por su parte, el programa educacional existente (escuela) y aquellos del área de capacitación laboral, dependen, en gran medida, de instituciones externas — municipalidad, principalmente— y los programas psicosociales son escasos y, por lo general, se relacionan con el acceso a beneficios intrapenitenciarios.

14.1 Programa educacional

Según se describe, el establecimiento educacional de la Unidad Penal se denomina Escuela Municipal Francisco Moya Clement F-97 y depende de la Municipalidad de San Carlos. Ofrece cursos de nivelación de enseñanza básica y media. No aplica planes especiales para personas privadas de libertad ni tampoco de formación técnica o especialización laboral. Los alumnos pueden rendir la Prueba de Selección Universitaria y, además, se les emite un certificado de traslado para que tengan la posibilidad de continuar con sus estudios.

La escuela cuenta con tres salas que se destinan a la docencia y se ubican en espacios pequeños. La luz eléctrica se aprecia en correcto estado y la luz natural es suficiente para desarrollar actividades como la lectura. También hay pizarrones, pero no se observan basureros. Las instalaciones no presentan marcas de humedad. La limpieza y el estado de los techos y pisos es bueno. Sin embargo, el estado de mesas y sillas es regular.

Existe una pequeña biblioteca de aula que consiste en un estante con libros.

Respecto de los inconvenientes en esta área, se mencionan aquellos que dicen relación con los procedimientos de seguridad que retrasan, en ocasiones, los horarios de funcionamiento de la escuela.

A la fecha de observación hay 42 estudiantes, todos condenados. Los alumnos tienen acceso a libros. Asimismo, se informa que hay un estudiante adulto mayor. Los imputados entrevistados afirman que no tienen acceso a la escuela.

14.2 Programa psicosocial

Se informa que existe el plan de prestaciones de reinserción social de Gendarmería, lo cual se concreta en el programa de “Cambio de metas” y “Arte educador”. Adicionalmente, el Instituto Nacional del Deporte (IND) ofrece talleres deportivos y siete personas privadas de libertad participan en el programa “Abriendo Caminos” del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

En cuanto a programas de reinserción en la Unidad Penal, particularmente en lo referido a la existencia de talleres autogestionados, la población penal condenada puede realizar trabajos de tipo artesanal.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Se informa que se gestionan capacitaciones con diversas instituciones de la sociedad civil. Entre ellas destaca un taller de emprendimiento realizado en el año en curso y la vinculación con el programa de capacitación y reinserción laboral “Cimientos”, de la Cámara Chilena de la Construcción.

b) Talleres autogestionados

Únicamente personas condenadas pueden acceder al trabajo en talleres autogestionados. Se informa que estos talleres funcionan en base a la organización de grupos por afinidad o *carretas*. En ese sentido, cada grupo se encarga de gestionar el ingreso de materiales y herramientas necesarias para el trabajo, mediante las visitas y encomiendas. Cabe mencionar que los productos se venden, principalmente, a través de los/as visitantes.

En cuanto a temas de infraestructura, el taller autogestionado del sector de condenados consiste en un espacio techado de uso exclusivo para el trabajo y que cuenta con suficiente luz natural. Posee luz eléctrica, cables y conexiones en buen estado. Además, se observan herramientas operativas. También se advierten marcas de humedad y la falta de elementos de prevención de riesgos en dicha zona.

En cuanto a las condiciones laborales, estas son variables, debido que al tratarse de un trabajo de tipo independiente, difiere mucho en función de la demanda coyuntural y otros factores. De este modo, los internos afirman que las horas de trabajo semanal fluctúan entre dos a 30 horas. Asimismo, se mencionan ingresos mensuales que van desde \$ 20.000 hasta \$ 50.000 pesos.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CDP de San Carlos no hay CET ni secciones laborales.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Se observan internos que trabajan para la Unidad Penal solamente en el sector cocina. En esta sección las labores se desarrollan durante los siete días de la semana, por, aproximadamente, nueve horas al día (actividades relacionadas con tareas propias de la cocina). Dos de los trabajadores cuentan con contrato, mientras que el tercero no. Los dos contratados reciben sueldos de \$ 66.000 y \$ 48.000, respectivamente; mientras que la persona sin contrato —y que no recibe remuneración—, trabaja por “conducta”. De acuerdo con la información recogida, las personas igualmente reciben su sueldo íntegro en caso de que se ausenten por razones de salud.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

En el CDP de San Carlos no existe un programa de tratamiento de drogas, según se informa. Solamente los casos de consumo problemático de drogas son derivados a la red de salud pública, principalmente COSAM.

15.Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a ventilación y vidrios faltantes, además del aseo en los patios.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar aquellas ventanas sin vidrios. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
3. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
4. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños). Reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
5. Garantizar la privacidad de los internos al hacer uso de las instalaciones sanitarias, específicamente las duchas.
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios comunes y baños. Reparar las instalaciones sanitarias. Hacer mantención de alcantarillados. Asegurar la disponibilidad de papel higiénico.
7. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad y darle acceso a los imputados.
8. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
9. Facilitar la comunicación de los internos y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
10. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. Esto debe hacerse por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Instruir al personal penitenciario que se detengan las prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
13. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*). Mejorar las instalaciones de red húmeda, permitiendo un fácil acceso a las mangueras que están en lugares bajo candados. Contar con pasillos de un ancho mayor a 70 cm, para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
14. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho.
15. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.

16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Establecer un registro de incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se debería extender el circuito de televigilancia en la Unidad Penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
18. Mejorar la alimentación de los internos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Que se proporcione cubiertos y platos para consumir la comida que se les entrega. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
19. Mejorar las instalaciones de la cocina. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
20. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, facilitar el acceso a su ficha clínica cuanto el interno lo requiera.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

21. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
22. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
23. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización. Habilitar acceso a personas en situación de discapacidad.
24. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
25. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
26. Implementar un sistema de calefacción central.
27. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
28. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
29. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Esto es cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as, o abrir este.
30. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, etc.)
31. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
32. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la Escuela.
33. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro. Si bien hay, se recomienda que estos sean de libre acceso.
34. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.

35. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
36. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

37. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, las que deben ser diversas.
38. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
39. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema.
40. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, en especial para los imputados.
41. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares en que no existen. Aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.